

PRÓRROGA DE CONVENIO DE CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL



Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Capacitación Laboral Juvenil, celebrado de conformidad con el Artículo 14° y siguientes de la Ley N°28518, Ley sobre modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA y EL (LA) BENEFICIARIO(A), identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RUC : 20131312955
Domicilio : AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 - LIMA
Actividad Económica : Administración de Tributos Internos y Aduaneros
Representante (e) : ALFONSO GUERRERO ULLOA
Doc. de Identidad del Representante : 07502681

B. EL (LA) BENEFICIARIO(A)

Nombres y Apellidos : JASMIN JATZUMI ANTON GARAY
Doc. de Identidad : 76619881
Nacionalidad : PERUANA
Fecha de Nacimiento : 11/08/1997
Sexo : FEMENINO
Estado Civil : SOLTERO
Domicilio : MZ. S-11 MARISCAL CACERES - SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nivel Educativo : 5TO DE SECUNDARIA
Ocupación materia de La capacitación : AUXILIAR DE OFICINA

C. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración : Desde el 01/07/2016 hasta el 31/12/2016
Período Convenio Anterior : Del 01/05/2016 al 30/06/2016
Días de la capacitación : De Lunes a Viernes
Horario de la capacitación : 40 horas semanales, desde las 08:30 - 16:30 horas.
Horario de Refrigerio : Una hora de refrigerio, puede ser tomada entre las 12:00 y las 14:30 horas.
Subvención Económica : S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles)
De acuerdo a la RMV vigente al momento del pago
Área donde se realiza la Capacitación : DIVISION DE AUDITORIA II - INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
Entidad que brindará La formación específica : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL(LA) BENEFICIARIO(A) es aquel que cumple con los requisitos de edad, y que requiere recibir los conocimientos teóricos y prácticos mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

SEGUNDO: EL(LA) BENEFICIARIO(A) desempeñará las actividades formativas de AUXILIAR DE OFICINA en la DIVISION DE AUDITORIA II, ubicada en la JR. MIROQUESADA N° 212 - LIMA, de acuerdo a los datos generales señalados en el literal C).

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar las facilidades EL(LA) BENEFICIARIO(A) para que realice su aprendizaje práctico, durante el tiempo que dure el convenio, mediante la ejecución de tareas productivas correspondientes a un Programa Específico de Capacitación Laboral Juvenil.
- 2) Definir anualmente el Programa de Capacitación Laboral Juvenil.
- 3) Planificar y diseñar los programas, así como dirigir, administrar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Pagar puntualmente la subvención convenida.
- 5) No cobrar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) suma alguna por su formación.
- 6) Cubrir los riesgos de enfermedad y/o accidentes a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 7) Entregar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) el respectivo Certificado sobre su actuación y desempeño.

CUARTO: Para efectos del presente convenio EL(LA) BENEFICIARIO(A), se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de capacitación laboral juvenil con LA EMPRESA, acatando las disposiciones formativas que se le asigne.
- 2) Desarrollar la capacitación con disciplina y responsabilidad.



20226231607

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Nombres : JASMIN JATZUMI
 Apellidos : ANTON GARAY
 Fecha de nacimiento : 11/08/1997
 DNI : 76619881
 Domicilio : MARISCAL CACERES MZ. S-11 LT. 02

Registrado en Blockchain



ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema INPE.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	01/09/2021	Actualmente
20525011993	BPO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/03/2021	23/07/2021
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	01/10/2020	28/02/2021
20414989277	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	13/08/2020	14/09/2020
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	01/05/2018	29/02/2020
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	24/04/2017	15/11/2017

20523273851	ALLUS SPAIN S.L SUCURSAL DEL PERU	22/02/2017	01/05/2017
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	04/01/2016	31/12/2016

Consideraciones:

- La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La PIDE fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.
- Todas las entidades de la administración pública que posean información requerida para la implementación del Certificado Único Laboral para Jóvenes – CERTIJOVEN, deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a través de la PIDE (artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1498).
- La actualización de la información presentada es responsabilidad de las entidades competentes. Las acreditaciones otorgadas a través de este certificado se brindan siempre que la información necesaria se encuentre previamente registrada por las entidades correspondientes y esté disponible a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Respecto a la información consignada en el certificado, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - En los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales, el certificado indicará si el/la ciudadano/a registra o no tales antecedentes.
 - En los campos referidos a trayectoria educativa, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de el/la ciudadano/a.
 - En el campo referido a experiencia laboral, el certificado indicará la información sistematizada para el DNI consultado sobre el RUC y nombre de la(s) entidad(es) en la(s) cual(es) el/la ciudadano/a haya laborado y el periodo correspondiente, de acuerdo a la información registrada en el sistema de planillas electrónicas.
- De no encontrarse información registrada para el DNI consultado o de no ser posible obtener la información correspondiente a los campos antes señalados, debido a que esta no se encuentra disponible a través de la PIDE o por inconvenientes del sistema u otras circunstancias, ello se consignará en el certificado.
- El beneficiario/a del CERTIJOVEN podrá acompañar a este certificado la información que considere conveniente para fines de postulación a ofertas de empleo.
- Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.
- La autenticidad e integridad de este documento puede ser verificada a través de la siguiente dirección web: www.empleosperu.gob.pe, mediante la consignación del código de verificación del certificado (ubicado en la parte superior derecha del presente), número de DNI del titular del certificado y el RUC de la empresa que desea validar el documento, o mediante un lector de código.



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de BPO CONSULTING S.A.C. con RUC N° 20525011993

CERTIFICA

Que, la Sra. **ANTON GARAY JASMIN JATZUMI**, identificado con DNI **76619881**, ha laborado en la empresa desde el 5 de marzo del 2021 hasta el 23 de julio del 2021, ocupando el cargo de AGENTE.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

INDEPENDENCIA, 7 de abril del 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "R. Carvajal", written over a light blue horizontal line.

BPO CONSULTING S.A.C.

BARAHONA CARBAJAL NORMAND ROBERTO

Gerente General

